I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000092

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 ENE. 2012
RECIBIDO
ART. 53 LEY 10606
Por Orden del Contralor General de la República

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

CERRILLOS, 30 Ene. 2012

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/2288/2011 y 202/061/2012; Los Decretos Alcaldicios N°201/241/2004 Y 201/789/2004; Lo establecido en el Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

29 MAR. 2012
ABRE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2288/2011, se aprobó la dotación Docente y la dotación de Asistentes de la Educación de las Escuelas Municipalizadas dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Cerrillos, dentro de las cuales se encuentra el Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo", en la cual se elimino el cargo de Paradocente Vespertino, por necesidades de la empresa.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/241/2004, se aprobó el contrato de trabajo suscrito con don Marcelo Fredes Jerez, a contar del 01/03/2004 y hasta el 28/02/2005; y el cual fue modificado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/789/2004, en el sentido de indicar que el contrato tendrá una duración Indefinida.

D E C R E T O:

1.-Pongase Término, a contar del 01 de Marzo de 2012, a la Relación Laboral de don **MARCELO JOSE FREDES JEREZ,** Cédula de Identidad Nº13.459.914-6, Paradocente del Liceo DR. Luis Vargas Salcedo, cuyo contrato de trabajo fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/241/2004, en atención a lo establecido en el artículo 161º del DFL Nº1 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, esto es, por Necesidades de la Empresa".

2.- La Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M., notificara el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

3.- La Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M., deberá elaborar el finiquito del trabajador respectivo, de acuerdo a la información que le entregue la Unidad de Remuneraciones DAEM.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

R.R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000092

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

AAC/ CUCH / IVA / CVM
Distribución:
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Establecimiento Educacional
-Secretaría Municipal
-Pág. Web